

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

## Hechos Relevantes

### Empresas de Seguros de Personas

#### Nacional Seguros Vida y Salud S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 07 de febrero de 2020, se determinó lo siguiente:

Renuncia y Designación de Administrador y Representante Legal Sucursal Montero.

Aprobar la renuncia voluntaria presentada por Karla Daniela Paz Ortiz, al cargo de Administrador y Representante Legal Sucursal Montero y que fungirá como tal hasta el 7 de febrero de 2020, poniendo a disposición su cargo de acuerdo a ley.

En consecuencia a la renuncia, los Directores presentes definen unánimemente la revocatoria de todos aquellos Poderes Generales o Especiales que hayan sido otorgados por la Sociedad en favor de Karla Daniela Paz Ortiz como Administrador y Representante Legal Sucursal Montero, Representante y/o Apoderado Legal de Nacional Seguros Vida y Salud S.A, en especial:

- Revocar totalmente la Escritura Pública de Poder N°404/2015 de 21 de julio de 2015.

Con motivo de la renuncia anteriormente descrita, el Directorio decide aprobar por unanimidad la designación de Ruben Dario Moreno Velez, como Administrador y Representante Legal Sucursal Montero, a partir del 10 de febrero de 2020 y solicita que en caso de su designación le sean otorgadas las facultades suficientes para ejercer dicho cargo mediante Instrumento Público de Poder correspondiente con tipo de Firma "C" con su registro en FUNDEMPRESA.

### Empresas Privadas (Emisores)

#### Empresa Eléctrica ENDE Guaracachi S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 7 de febrero de 2020, se determinó convocar a Junta General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 6 de marzo de 2020 a Hrs. 10:00, con el propósito de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Memoria Anual 2019.
2. Balance General y Estados de Resultados 2019.

3. Informe del Síndico.
4. Tratamiento de los resultados de la gestión 2019.
5. Nombramiento y remoción de los Directores y Síndico.
6. Fijar remuneración y fianzas de los Directores y Síndico.
7. Nombramiento de Auditores Externos 2020.
8. Tratamiento de Resultados Acumulados.
9. Designación de dos representantes de los accionistas para la firma del Acta.

### **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.**

Ha comunicado que el 7 de febrero de 2020, emitió la siguiente disposición interna:

- Comunicación Organizativa Interna N°011/2020, a través de la cual informa que a partir de la fecha, el señor Martin Julio Salcedo Carranza (Gerente Nacional de Marketing), deja de prestar servicios a la compañía.

### **YPFB Transporte S.A.**

Ha comunicado que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 07 de febrero de 2020, realizada con el 98.55% de los socios, determinó lo siguiente:

Considerando la permisión del Artículo 298 del Código de Comercio, los accionistas presentes y representados resolvieron por unanimidad aplazar la consideración y votación de los temas del Orden del Día "1. Remoción, designación y/o ratificación de Directores Titulares y Suplentes. 2. Remoción, designación y/o ratificación del Síndico Titular y Suplente. 3. Fijación de remuneración y fianza de Directores y Síndico. 4. Designación de dos (2) representantes de los accionistas para firmar el Acta de la Junta.", hasta fecha a ser comunicada dentro del plazo establecido en el artículo 298 del Código de Comercio, en que se reinstalará la Junta sin necesidad de nueva convocatoria.

Ha comunicado que los accionistas presentes y representados en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 7 de febrero de 2020, cuya convocatoria fue publicada el 21 de enero de 2020, en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio de Bolivia, hace conocer que el 11 de febrero de 2020 a Hrs. 08.30, reinstalará la misma para continuar con el tratamiento de los temas del Orden del Día.

### **Empresas Privadas (Emisores)**

#### **Banco Fassil S.A.**

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 10 de febrero de 2020, se determinó lo

siguiente:

Aceptar la carta de renuncia voluntaria del señor Rodolfo Leonardo Baldiviezo Muller al cargo de Gerente de Sucursal Santa Cruz, siendo efectiva el 7 de febrero de 2020.

Aprobar el nombramiento del señor Julio Cesar Melgar Ostensacken como Gerente de Sucursal Santa Cruz, a partir del 10 de febrero de 2020.

Aprobar el nombramiento del señor Carlos Nelson Coulthard Añez como Subgerente de Sector Productivo, a partir del 10 de febrero de 2020.

## **Banco Solidario S.A.**

Ha comunicado la designación del señor Alejandro Roberto Gumucio Camargo en el cargo de Gerente Nacional de Innovación y Transformación Digital, a partir del 10 de febrero de 2020.

## **Noticias**

### **Agencias de Bolsa**

#### **Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa**

Ha comunicado que en calidad de Agente Pagador, el 10 de febrero de 2020, la empresa Industria Textil TSM S.A. realizó la provisión de fondos para el pago del Cupón N°6 correspondiente a la Emisión de Bonos Participativos TSM DENIMS 001 con Serie TSM-N1U-17.

### **Bolsas de Valores**

#### **Bolsa Boliviana de Valores S.A.**

Ha comunicado que el 7 de febrero de 2020, la Subgerencia General autorizó el registro e inscripción de la Emisión de Pagarés Bursátiles denominada “Pagarés Bursátiles ILLAPA I – Emisión 2” dentro del Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles ILLAPA I, para su negociación y cotización en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

### **Empresas Privadas (Emisores)**

#### **Fábrica Nacional de Cemento S.A. (FANCESA)**

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 07 de febrero de 2020, se determinó lo siguiente:

PUNTO ÚNICO. Otorgación de Poder a Presidencia de Directorio de FANCESA.

- Aprobar la Revocatoria del Testimonio de Poder N°244/2018 de 11 de diciembre de

2018.

- Aprobar la Otorgación de un Nuevo Poder a favor del Presidente del Directorio, señor Armin Leoliver Cortez Aliaga, con las mismas facultades conferidas según Testimonio N°244/2018 de 11 de diciembre de 2018.

## **Resoluciones Administrativas**

**Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**

**ASFI/108/2020 de 03 de febrero de 2020**

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., por los cargos N° 1, 7, 8, 22 al 26, 28 al 33, 37, 43 y 44 con multa equivalente en Bolivianos a USD900.- (NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), al haber incumpliendo el inciso e) del Artículo 4° de la Sección 1, primer párrafo del Artículo 3°, 4° de la Sección 3, Artículos 1°, 4°, 12° de la Sección 5, Artículos 1° y 2°, inciso c) del Artículos 3° y 4° de la Sección 6, Artículos 1°, 2°, inciso c) del Artículo 5, incisos b), c) y d) del Artículo 6° de la Sección 7, Artículo 3° de la Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), inciso b), Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 5° de la RNMV, Artículo 1, Capítulo V, contenido en la Norma Interna SAF-NRM-03 Reglamento del Comité Operativo de Tecnología de la Información, los incisos a), c), e), g) y h) del Artículo 1, Capítulo III, contenido en la Norma Interna SAF-NRM-03 Reglamento del Comité Operativo de Tecnología de la Información, conforme a las consideraciones de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Sancionar a BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., con amonestación por los cargos N° 2 al 6, 9 al 21, 27, 34 al 36, 38 al 42, 45 al 56 , al haber incumplido lo previsto en el Artículos 1°, 2°, tercer párrafo del Artículo 7°, Sección 2, Artículo 1°, último párrafo del Artículo 2°, primer párrafo del Artículo 5°, Artículos 6°, 7°, primer párrafo del Artículo 8°, incisos a), b) y c) del Artículo 17°, Sección 3, inciso d) del Artículo 1°, primer párrafo del Artículo 2°, Artículos 3°, 4° y 5°, Sección 4, inciso a) del Artículo 3°, Sección 6, Artículo Único de la Sección 9, primer párrafo del e incisos g), h) y j) del Artículo 1°, tercer párrafo del Artículo 4°, Sección 10, primer párrafo del Artículo 1°, Artículo 2°, incisos d) y f) del Artículo 8°, Sección 11, todos del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11°, de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Artículo 1, Capítulo V, contenido en la Norma Interna SAF-NRM-02 Reglamento del Comité de Tecnología de la Información, incisos b), g) y h) del Artículo 1, Capítulo III, contenido en el Reglamento del Comité de Seguridad de la Información, los apartados VI. y XI., contenidos en la política interna SAF-POL-01 "Política de Seguridad de la Información, primer párrafo del apartado VI. y el apartado VIII., contenidos en el procedimiento interno SAF-PRD-24 "Gestión de vulnerabilidades", segundo apartado y la última viñeta del tercer apartado del punto II., así como, el último párrafo del cuarto apartado del punto III, contenidos en el procedimiento interno SAF-

PRD-02 “Niveles de autorización, aprobación y control de sistemas computarizados”, primera viñeta del punto II. y el inciso b) del punto IV., contenidos en el procedimiento interno SAF-PRD-23 “Instalación y mantenimiento de hardware”, punto 2 del apartado IV., contenido en el procedimiento interno SAF-PRD-26 “Entrada y salida de equipos de computación”, apartado V. del procedimiento interno SAF-PRD-05 “Custodia de claves y accesos”, último párrafo de los inciso a) y d), contenidos en el punto IV del numeral 6 del inciso a) y los numerales 1, 2 y el último apartado del inciso d), contenidos en el punto IV del procedimiento SAF-PRD-03 “Pases a producción (General)”, numeral 4 del inciso a), contenido en el Punto IV del procedimiento interno SAF-PRD-04, los apartados V, VI y X, contenidos en el procedimiento Interno SAF-PRD-25 "Gestión de copias de seguridad", numerales 1, 2 del punto 10.1 y el punto 13 contenido en el Manual de la Unidad de Auditoría Interna y el sexto párrafo del numeral 1) del punto 10.1 y el punto 13 contenidos en el Manual de la Unidad de Auditoría Interna, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.